



Nº

2475

2016

Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330/43-2324
FAX: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 29 de noviembre de 2016.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 89/16; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 29/11/16;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 89/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09/11/2016, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquinez.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 2076

mcf

Dr. MARIANO MATIAS MARQUINEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO ROMDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Constitución Constituyente
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL



REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

El expediente Municipal N° 502-J.M-2016 Caratulado "PROYECTO DE ORDENANZA INSTALACION TORRE Y CENTRAL REMOTA EN PLAYA DORADA" y ;

CONSIDERANDO:

Que las demandas de servicios, producto del crecimiento poblacional conjuntamente con los avances en las tecnologías de comunicaciones, conllevan al desarrollo de nuevas redes con un criterio más amplio y versátil.

Que analizada la documentación obrante en el expediente, se determina como implantación de la torre y central remota el predio destinado a plaza propiedad de la Municipalidad de Mar Chiquita cuya nomenclatura catastral es : CIRC. IV- SECC. R- MANZ.30.

Que a fs. 32 obra informe del Secretario de Obras Públicas, donde sugiere que la antena a instalar tenga como criterio el menor impacto visual posible dentro de la morfología urbana existente.

Que dicha instalación debe estar sujeta a la normativa vigente sobre el particular .

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Cooperativa COTELSER LTDA . la instalación de una torre y central remota, en la localidad de Playa Dorada, Partido de Mar Chiquita, en el predio propiedad de la Municipalidad de Mar Chiquita nominado catastralmente como CIRC. IV- SECC. R- MANZ.30.

ARTICULO 2º la antena deberá ser lo más esbelta y transparente posible o del tipo mono poste auto sustentada (por sobre la torre de cuatro patas) que tenga como criterio el menor impacto visual posible dentro de la morfología urbana existente, además de estar supeditada a lo establecido en la Ordenanza N° 063/2007 "Reglamentación Instalación de Antenas ".

ESTAS 089



ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos y a quienes corresponda. Regístrese y archívese.

ARTICULO 4º: De forma.

ORDENANZA N° 089

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 23 días del mes de Noviembre del año 2016.-

Silvia Alejandra Gorro
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Alejandro L. Rua
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante